

**I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO  
EL QUISCO**

MAT.: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios de Aseo, Ornato y Mantenición de Áreas Verdes que indica.

EL QUISCO, Septiembre 06 de 2011

Nº 1903 / **ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTOS:**

1. El D.A. Nº 1752 de fecha 06.12.08, que asume como Alcaldesa de la I. Municipalidad de El Quisco Doña Natalia Carrasco Pizarro;
2. La Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
3. Ley Nº 19.886 de Compras Públicas, publicada en el D.O. de fecha 30.07.03;
4. D.A. Nº 1680 de fecha 10.08.11, que adjudica Propuesta Pública denominada "Contratación de Servicios de Aseo, Ornato y Mantenición de Áreas Verdes", Adquisición Nº 3693-28-LP11, al oferente Paisajismo Hermano Árbol, RUT 79.510.140-3;
5. Contrato de "Prestación de Servicios de Aseo, Ornato y Mantenición de Áreas Verdes"; suscrito entre la I. Municipalidad de El Quisco y la Empresa Paisajismo Hermano Árbol, RUT 79.510.140-3;

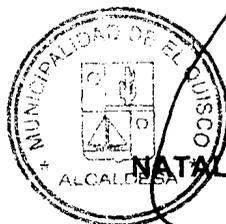
**CONSIDERANDO:** la adjudicación de la Propuesta Pública denominada "Contratación de Servicios de Aseo, Ornato y Mantenición de Áreas Verdes", Adquisición Nº 3693-28-LP11, al oferente Paisajismo Hermano Árbol, RUT 79.510.140-3;

**DECRETO:**

- I. Apruébese el Contrato de "Prestación de Servicios de Aseo, Ornato y Mantenición de Áreas Verdes"; suscrito entre la I. Municipalidad de El Quisco y la Empresa Paisajismo Hermano Árbol, RUT 79.510.140-3 con fecha 29.08.2011 ante Notario Público de la Segunda Notaría de San Antonio, Sr. Francisco Javier Fuenzalida Rodríguez.
- II. Impútese este gasto a la cuenta Subt. 22 Item 08 Asig. 003 "Servicio de Mantenición de Jardines". Área de Gestión: "Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal vigente
- III. Remítase copia del presente Decreto a Secpla, Finanzas, Tesmu, Control, Jurídico, Depto. Aseo y Ornato y Archivo.
- III.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE.**



**MARLENE CATALÁN MARIN**  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
Y DE ALCALDÍA



**NATALIA CARRASCO PIZARRO**  
ALCALDESA

REPERTORIO Nº 2203

04591



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO, ORNATO Y  
MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, COMUNA DE EL QUISCO**

**I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO**

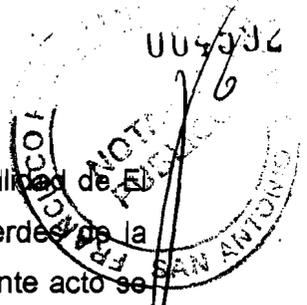
**A**

**PAISAJISMO HERMANO ARBOL S.A.**

En San Antonio, República de Chile, a veintinueve de Agosto del año dos mil once, ante mi, **FRANCISCO JAVIER FUENZALIDA RODRÍGUEZ**, Abogado y Notario Público de la Segunda Notaría de esta ciudad, con oficio en Avenida Centenario número doscientos ochenta y seis, oficinas dos y tres, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO**, Rut número sesenta y nueve millones sesenta y un mil setecientos guión cinco, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcaldesa doña **NATALIA ANDREA CARRASCO PIZARRO**, chilena, soltera, empleada pública, cédula de identidad y Rut catorce millones tres mil seiscientos ochenta y siete guión cero, ambos domiciliados en Avenida Francia cero once, de la comuna de El Quisco, en la adelante e indistintamente "**la I. Municipalidad**", y por la otra, empresa **PAISAJISMO HERMANO ÁRBOL S.A.**, sociedad anónima del giro de su denominación, Rol Único Tributario numero setenta y nueve millones quinientos diez mil ciento cuarenta guión tres, representada legalmente por don **FERNANDO ALEJANDRO RAMÍREZ VALENZUELA**, chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario numero cinco millones sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos guión K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vigo número ocho mil ciento setenta y siete, departamento A, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "**la adjudicataria o contratista**", los



comparecientes mayores de edad que acreditaron sus identidades con las cédulas anotadas, exponen: **PRIMERO: Antecedentes: Uno:** Con fecha cinco de julio de dos mil once, se dictó Decreto Alcaldicio número mil cuatrocientos nueve, mediante el cual se aprueban las Bases Administrativas Generales, Especiales y Técnicas y se llama a propuesta pública para la contratación de los servicios de Aseo, Ornato y Mantenición de Áreas Verdes, de la Comuna de El Quisco. **Dos:** Acta de apertura de la propuesta pública para la contratación de los servicios de "Aseo, Ornato y Mantenición de Áreas Verdes, comuna de El Quisco", número de adquisición tres seis nueve tres guión veintisiete guión dos ocho guión LP uno uno, de fecha veintinueve de Julio de dos mil once, en la cual consta que se presentaron cuatro oferentes. **Tres:** Con fecha cuatro de agosto de dos mil once, se designa Comisión de Evaluación de Propuesta Pública, mediante Decreto Alcaldicio número mil seiscientos treinta. **Cuatro:** Acta de la Comisión de Evaluación de la propuesta pública para la contratación de los servicios de "Aseo, Ornato y Mantenición de Áreas Verdes, comuna de El Quisco", de fecha ocho de agosto de dos mil once, la cual propone a la señorita Alcaldesa, adjudicar la propuesta pública al oferente Paisajismo Hermano Árbol S.A., por ser el único oferente sujeto a evaluación y que cumple con todos los requisitos establecidos, condiciones técnicas, financieras y jurídicas exigidas en el llamado a Propuesta Pública. **Cinco:** Por acuerdo número ciento veintiuno, adoptado en sesión ordinaria de fecha nueve de agosto de dos mil once del Honorable Concejo Municipal de El Quisco, y por unanimidad de los Señores Concejales presentes, se aprueba la adjudicación de la propuesta pública para la contratación de los servicios de "Aseo, Ornato y Mantenición de Áreas Verdes, comuna de El Quisco", al oferente Empresa Paisajismo Hermano Árbol S.A. de conformidad al informe presentado por la Comisión Evaluadora. **Seis:** Por Decreto Alcaldicio número mil seiscientos ochenta de fecha diez de agosto de dos mil once, se adjudicó la propuesta pública denominada "Aseo, Ornato y Mantenición de Áreas Verdes, comuna de El Quisco" a la Empresa Paisajismo Hermano Árbol S.A. por un monto total mensual de cinco millones cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos noventa pesos, I.V.A. incluido, y reajutable según variación del I.P.C. en Enero y Julio de cada año por un plazo de dos años. **SEGUNDO:** Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de El Quisco viene en contratar a la Empresa Paisajismo



Hermano Árbol S.A. a fin que esta proceda a prestar a la Municipalidad de El Quisco, los servicios de Aseo, Ornato y Mantenición de Áreas Verdes de la Comuna de El Quisco. **TERCERO:** Los servicios que por el presente acto se contratan deberán ser ejecutados por el contratista con estricta sujeción a las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Planos, Aclaraciones, Oferta económica y técnica presentada por la adjudicataria, y demás antecedentes que han formado parte integrante de la presente licitación, todos los cuales se tiene como parte integrante del presente contrato. A mayor abundamiento, los antecedentes de la propuesta de que se trata, se encuentran en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el número tres seis nueve tres guión dos ocho guión L P uno uno. Además la empresa adjudicataria deberá sujetarse a las instrucciones que le imparta el Departamento de Aseo y Ornato de la Municipalidad el cual poseerá el carácter de Unidad Técnica para todos los efectos derivados de la licitación y del presente contrato, los cuales no se insertan por ser conocidos de las partes.

**CUARTO: A) Precio:** El precio de los servicios que por el presente acto se contratan ascenderá a la suma mensual de cinco millones cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos noventa pesos, I.V.A. incluido. Dicho valor se reajustará dos veces al año, en forma semestral, en los meses de Enero y Julio, de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precio al Consumidor acumulado, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que legalmente lo reemplace. Para los efectos del reajuste, se aplicará el índice respectivo, con un entero y dos decimales. **B) Forma de pago:** Para proceder al pago de la citada cantidad la adjudicataria deberá presentar mensualmente al Departamento de Finanzas de este Municipio la pertinente factura, debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de El Quisco, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones sesenta y un mil setecientos guión cinco, junto con el informe técnico favorable del Departamento de Aseo y Ornato de esta Municipalidad. El pago se efectuará dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio. La factura deberá se acompañada además, de las pertinentes cotizaciones provisionales y salud de los trabajadores que laboran para la empresa contratista y en especial a los que laboran en la Comuna de El Quisco, correspondientes al mes anterior de la



facturación con el Certificado de la respectiva Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos pendientes. Todo lo anterior debe ser conforme establecen las Bases Administrativas Generales en el numeral seis punto tres, artículo treinta y ocho. **QUINTO: Plazo:** El presente contrato tendrá una duración de dos años contados, considerándose iniciada su vigencia a partir del día doce de agosto del año dos mil once hasta el día doce de agosto del año dos mil trece, ambos inclusive. Los motivos tenidos en vista para antedatar la fecha de vigencia del presente contrato obedecen, esencialmente, a razones buen servicio, teniendo en cuenta además que, la fecha del Decreto Alcaldicio número mil seiscientos ochenta, mediante el cual se adjudicó la propuesta pública denominada "Aseo, Ornato y Mantenición de Áreas Verdes, comuna de El Quisco", es diez de agosto de dos mil once, como asimismo la fecha de término del anterior contrato, que fue aclarada mediante Decreto Alcaldicio número mil seiscientos setenta y nueve de fecha diez de julio de dos mil once. **SEXTO: Inmutabilidad del precio pactado:** cualquier obra adicional que resulte necesaria efectuar para la correcta ejecución del presente contrato, será de cargo único y exclusivo de la adjudicataria no pudiendo implicar un aumento en precio pactado. De este modo cualquier obra adicional que sea menester ejecutar por concepto de mala calidad del suelo, enfermedades que pudieren afectar a las especies vegetales existente en las áreas verdes u otros que no hubieren sido contemplados por el contratista al formular la oferta será de su cargo único y exclusivo no pudiendo implicar un aumento del precio pactado. **SÉPTIMO: Coordinación con la Unidad Técnica:** El Departamento de Aseo y Ornato de la Municipalidad de El Quisco, deberá ejecutar las funciones de Supervisión Técnica de los servicios que por el presente acto se han contratado. Para estos efectos la contratista deberá mantener permanente contacto con la Unidad Técnica a través de un representante autorizado para actuar en su nombre, el cual deberá contar con un teléfono celular o radio transmisor. La persona del representante de la adjudicataria y el respectivo número de teléfono celular deberá ser comunicado a la Unidad Técnica, en el plazo de tercero día, contado desde la fecha en que ha de comenzar la prestación de los servicios. Cualquier cambio o modificación en la persona del representante de la contratista y/o en el número de la telefonía móvil deberá ser comunicado inmediatamente a la Unidad Técnica. Sin perjuicio de lo



establecido precedentemente la empresa contratista directamente o a través de un representante deberá encontrarse permanentemente en contacto con la Unidad técnica. **OCTAVO: Libro de Reclamos:** De conformidad al artículo cuarenta y siete de la Bases Administrativas Generales, el Contratista deberá mantener un "Libro de Reclamos", individualizando el nombre de la persona reclamante, domicilio, teléfono y tipo de reclamo, para ser utilizado por el público en la oficina que la Municipalidad determine, correspondiendo que un funcionario del contratista lo revise diariamente y de solución en forma inmediata a las observaciones que formule la comunidad. En caso que no sea posible solucionar el reclamo se deberá informar por parte del contratista a la Unidad Técnica la causa o motivo de ello. **NOVENO: Equipo Profesional:** La contratista estará obligada a ejecutar los servicios que por el presente acto se han contratado valiéndose del equipo profesional referido en su oferta técnica el cual podrá ser aumentado pero en ningún caso disminuido. Cualquier aumento en el equipo profesional no podrá implicar un aumento del precio pactado. **DÉCIMO: Término anticipado del contrato:** Procederá el término anticipado del contrato, si el adjudicatario incurriere en cualquiera de las situaciones contempladas en el Artículo sesenta y siete y setenta y nueve de las Bases Administrativas Generales de la licitación. **DÉCIMO PRIMERO: Garantía del fiel cumplimiento del contrato.** A objeto de garantizar la correcta ejecución de las obligaciones que impone el presente contrato, el contratista se obliga a entregar una boleta de garantía bancaria, expresada en Unidades de Fomento, equivalente a un cien por ciento de una mensualidad de los servicios adjudicados, a favor de la Ilustre Municipalidad de El Quisco, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones sesenta y un mil setecientos guión cinco, con domicilio en Avenida Francia número cero once, Comuna de El Quisco, pagadera a la vista, en unidades de fomento, con una vigencia mínima de dos años, más sesenta días contados desde la fecha de término del contrato. Esta garantía será devuelta al contratista al recibirse conforme la prestación de los servicios, sin observaciones, al término del contrato. **DECIMO SEGUNDO: Multas:** La Municipalidad en forma administrativa, aplicándose a este respecto las disposiciones contenidas en los artículos setenta a setenta y siete, ambos inclusive, de las Bases Administrativas Generales.- Se penalizará especialmente las infracciones referidas en el

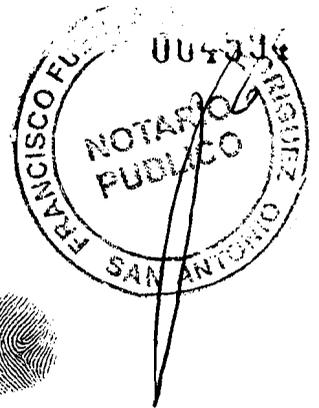


artículo setenta y cinco de las Bases Administrativas Generales, todo ello sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad para identificar nuevas infracciones y asignarles la penalidad que estime pertinente. La aplicación de cualquier multa o sanción será compatible con la aplicación que efectúe la Municipalidad de la cláusula décima del presente instrumento. **DECIMO TERCERO: Competencia:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de El Quisco y, desde ya se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DECIMO CUARTO:** Todos los gastos que ocasione la suscripción de la presente escritura serán de cargo único y exclusivo de la adjudicataria. **DECIMO QUINTO: Personería:** La calidad de Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de El Quisco de doña Natalia Andrea Carrasco Pizarro, consta de Sentencia de proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, causa Rol número mil sesenta y tres de dos mil ocho / foja uno, con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil ocho, refrendada por Decreto Alcaldicio número mil setecientos cincuenta y dos de fecha seis de Diciembre de año dos mil ocho. La personería de don Fernando Alejandro Ramírez Valenzuela para representar a la empresa Paisajismo Hermano Árbol S.A., consta de acta de décima sesión ordinaria de Directorio Paisajismo Hermano Árbol S.A., de fecha cinco de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, reducida a escritura pública con la misma fecha en la Notaría de don Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago; las que no se inserta por ser conocida de las partes. En comprobante y previa lectura, se ratifican y firman los comparecientes conjuntamente con el Notario que autoriza. Se da copia. Doy Fe.

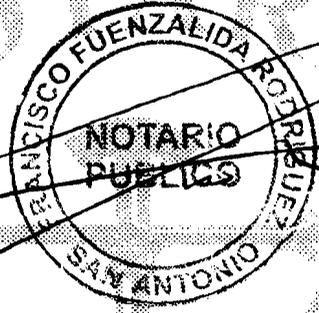
  
  
**FERNANDO RAMÍREZ VALENZUELA**  
**C.I. y RUT N° 5.066.452-K**  
**P.P. PAISAJISMO HERMANO ÁRBOL S.A.**

REP. 2203.-

FRANCISCO JAVIER FUENZALIDA RODRIGUEZ  
NOTARIO PUBLICO



  
**NATALIA ANDREA CARRASCO PIZARRO**  
**ALCALDESA**  
I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

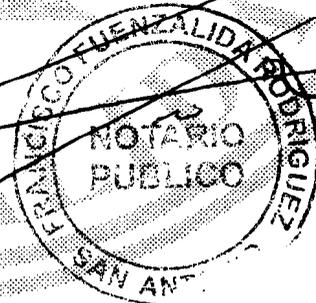


FRANCISCO J. FUENZALIDA RODRIGUEZ  
NOTARIO PUBLICO

LA PRESENTE COPIA ES  
TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

13 SEP 2011

FRANCISCO FUENZALIDA RODRIGUEZ  
NOTARIO PUBLICO  
SAN ANTONIO



~~REVERSO  
NUTILIZADO~~